

84.33 - MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.

- Cortadoras de césped:

8433.11 -- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.

Sección XVI
84.33₂

8433.19 -- Las demás.

8433.20 - Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.

8433.30 - Las demás máquinas y aparatos para henificar.

8433.40 - Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.

- Las demás máquinas y aparatos para cosechar; máquinas y aparatos para trillar:

8433.51 -- Cosechadoras-trilladoras.

8433.52 -- Las demás máquinas y aparatos para trillar.

8433.53 -- Máquinas para cosechar raíces o tubérculos.

8433.59 -- Los demás.

8433.60 - Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.

8433.90 - Partes.

Esta partida comprende las máquinas, aparatos y artefactos que, sustituyendo a las herramientas de mano, permiten ejecutar mecánicamente:

- A. Los diversos trabajos agrícolas para la recolección de los productos (corte, arrancado, recogido del suelo o de los árboles, trilla, desgranado, agavillado, atado de haces, etc.), incluidas las cortadoras de césped y guadañadoras, así como las prensas para paja o forrajes.
- B. La limpieza o clasificación de huevos, frutas u otros productos agrícolas, **con exclusión** de las máquinas y aparatos de la **partida 84.37**.

Las disposiciones de la Nota explicativa de la partida 84.32 son aplicables *mutatis mutandis* a los materiales de esta partida, principalmente a los equipos amovibles para motocultores o tractores, tales como barras de corte, segadoras o rastrillos.

A. - MÁQUINAS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS

En este grupo figuran, principalmente:

- 1) Las **cortadoras de césped**, movidas a mano o con motor. Entre éstas se pueden citar las cortadoras de césped cuyo órgano de trabajo no es sino una pequeña barra de corte análoga a la de las guadañadoras, así como las cortadoras de césped equipadas con un molinete cilíndrico horizontal con varias cuchillas helicoidales exteriores que al girar abaten y cortan el césped contra una cuchilla fija horizontal y las equipadas con un disco rotativo con cuchillas en todo el contorno.
- 2) Las **guadañadoras** (incluidas las **motoguadañadoras**) para el corte de forrajes, constituidas generalmente por una barra de corte horizontal formada por una cuchilla con dientes intercambiables que oscila contra los dedos de un peine portacuchillas, o bien por discos o tambores rotativos provistos de cuchillas.

Sección XVI

84.33₃

- 3) Las **guadañadoras** que tienen un dispositivo adecuado para preparar en el campo, en forma de andanas, la cosecha cortada (**guadañadoras-andanadoras, guadañadoras -acondicionadoras -andanadoras**).
- 4) Las **henificadoras y andanadoras** (de horquillas, de tambor, etc.).
- 5) Los **rastrillos para heno**, constituidos generalmente por un tren de ruedas con una fila de dientes semicirculares que se elevan automáticamente.
- 6) Los **rastrillos henificadores, los rastrillos andanadores y los volteadores de andanas**.
- 7) Las **presas recogedoras** y las **presas enrolladoras** que recogen y empaican o hacen balas prensadas, con el heno o la paja dejados en el campo.
- 8) Las **cosechadoras**, que realizan simultáneamente la siega de los cereales, el desgranado y la limpieza del grano.
- 9) Las **cosechadoras de maíz** y las **cosechadoras de mazorcas o desgranadoras de maíz**.
- 10) Los **remolques autocargadores con equipo de corte inamovible**, que se utilizan para guadañar, picar y transportar la hierba, el maíz, etc.
- 11) Las **cosechadoras de algodón**.
- 12) Las **arrancadoras de lino**.
- 13) Las **máquinas para vendimiar**.
- 14) Las **máquinas para recolectar**, por ejemplo, **judías verdes, tomates o zanahorias**.
- 15) Las **recolectoras de patatas** (de rejas, parrilla, garfios, fresas giratorias, etc.).
- 16) Las **levantadoras, descoronadoras, arrancadoras y limpiadoras** (del campo) y **recolectoras completas de remolacha** u otras plantas de raíz.
- 17) Las **recogedoras-empacadoras-cargadoras de forraje**.
- 18) Las **sacudidoras y vibradoras de árboles**.
- 19) Los **materiales para la recolección de otros productos agrícolas** (oleaginosas, etc.).
- 20) Las **trilladoras de cereales**. También están comprendidas aquí -aunque se presenten aisladamente- las **desgavilladoras automáticas**, que constituyen aparatos auxiliares que se fijan en las trilladoras para realizar una alimentación más regular de estas máquinas por división previa y formación de capas de gavillas.
- 21) Las **deshojaduras y desgranadoras de mazorcas de maíz**.

Se clasifican igualmente en esta partida las cortadoras de césped llamadas autoportantes, constituidas por un cuerpo con tres o cuatro ruedas y asiento para el conductor y un órgano de corte fijo, es decir, que sólo se separa para reparación o mantenimiento. Se clasifican en esta partida, aunque tengan un dispositivo de engancho para tirar o empujar accesorios ligeros tales como un remolque.

Por el contrario, se **excluyen** de esta partida las máquinas portátiles que se utilizan para el acabado del césped, para el desherbado, por ejemplo, a lo largo de las paredes de las lindes o matorrales; estas máquinas, que están constituidas por un motor de combustión incorporado a un chasis de metal ligero o de un motor eléctrico montado en un mango de metal y de un sistema de corte que consiste en uno o varios hilos de poliamida, se clasifican en la **partida 84.67**.

B. - MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Estas máquinas y aparatos, ya se utilicen en la casa de labranza o en el campo, realizan la limpieza o la clasificación por volumen, peso, etc., de productos agrícolas muy variados: huevos, frutas, patatas (papas), cebollas, espárragos, pepinos, zanahorias, etc. Se clasifican en esta partida sean o no eléctricas (por ejemplo, clasificadoras y clasificadoras-miradoras electrónicas) e incluso si tienen mecanismos auxiliares para marcar los productos, como en el caso de algunas máquinas para mirar huevos y ciertas clasificadoras de huevos.

Las máquinas para la limpieza o la clasificación de granos o legumbres secas están, por el contrario, clasificadas en la **partida 84.37**.

*
* *

Algunas máquinas y aparatos de esta partida (cosechadoras, trilladoras, prensas recogedoras, clasificadoras, seleccionadoras, etc.) incorporan aparatos auxiliares de manipulación o de alimentación, tales como transportadores de banda, apiladores, elevadores de paja, cadenas de cangilones, etc., que siguen el régimen de la máquina si se presentan con ella. Cuando se presentan separadamente, se clasifican en la **partida 84.28**.

PARTES

Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), están igualmente comprendidas aquí las máquinas, aparatos y artefactos de esta partida, tales como:

Barras de corte, mecanismos de elevación y dedos de guadañadoras o segadoras; bielas oscilantes para la transmisión del movimiento a las barras de corte de las cortadoras de césped o de las guadañadoras; separadores, divisores, rastrillos, cepillos, mesas y mecanismos de atar de las segadoras- gavilladoras y atadoras; tambores para hacer andanas; delantales de corte, batidores, contrabatidores, sacudidores, expulsores de pacas de cosechadoras o de trilladoras; rejas, garfios, horquillas, fresas y demás útiles de arrancadoras; tambores y horquillas de henificadoras; dientes y mecanismos elevadores de rastrillos; rastrillos de recogedoras atadoras.

*
* *

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Las cuchillas y partes de cuchillas de guadañadoras y las cuchillas de cortadoras de césped (**p. 82.08**).
- b) Las elevadoras de gavillas, elevadoras de paja o de sacos, ensiladoras neumáticas, descargadores de forraje de ganchos, elevadores de granos de cangilones, paleadoras neumáticas de granos, grúas agrícolas y demás artefactos de elevación o de manipulación (**ps. 84.26 u 84.28**).
- c) Las máquinas para talar o arrancar árboles, así como los cortapajas, cortarraíces y picadoras ensiladoras, las trituradoras, molinos y fragmentadores de grano de tipo rural, las máquinas para mirar huevos (**p. 84.36**).
- d) Las limpiadoras, clasificadoras y cribadoras de granos o de legumbres secas, así como las máquinas y aparatos de molinería (**p. 84.37**).
- a) Las desmotadoras de algodón (**p. 84.45**).
- b) Las máquinas para desvenar y las máquinas para picar el tabaco (**p. 84.78**).